# RESOLUCIÓN CS Nº 232/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 JUN 2016

Expediente Nº 18010/16.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Obras y Servicios tramita la Obra Nº 081/5 – Construcción de dos Aulas- Segunda Etapa- Instituto de Educación Media - Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la obra licitada se encuentra en la etapa de adjudicación, en espera de la presentación del certificado de capacidad por parte de la empresa ADOBE Construcciones.

Que el Sr. Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento solicita se apruebe la diferencia de $1.532.362,10 para poder realizar la afectación preventiva, debido a que el presupuesto oficial de la licitación es de $2.445.000,00 y la mejor oferta de la empresa ADOBE Construcciones, es de $3.977.362,10.

Que la presente obra se financia con fondos provenientes de la Secretaria de Políticas Universitarias, quien aprobó el presupuesto en diciembre del año 2015 y la licitación se abrió en abril del corriente año.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2016)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 10/100 ($1.532.362,10) para tender la diferencia de los gastos de la Obra Nº 081/5 – Construcción de dos Aulas- Segunda Etapa- Instituto de Educación Media - Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la afectación preventiva en la partida presupuestaria "Obras Menores".

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA